

Estimados, junto con saludar informo que el Presidente (i) señor Rodolfo Hinrichs Roselló junto a la Comisión Hípica, determinaron reiniciar la actividad hípica en nuestra Institución a partir del martes 02 de junio del presente año, con una jornada de carreras entre las 14:00 a las 20:00 horas.

El Club Hípico de Concepción se encuentra habilitado para realizar sus jornadas de carreras tomando todos los resguardos y precauciones sanitarias establecidas en el Protocolo de Funcionamiento de Hipódromos Chilenos presentado por el Consejo Superior de la Hípica Nacional a la autoridad sanitaria nacional durante el periodo de emergencia. En este sentido para las jornadas hípicas del Club Hípico de Concepción no permitirá el ingreso de público general, propietarios, accionistas y de toda persona que no sea esencial para el funcionamiento de la actividad. Adicionalmente la red de sucursales teletrak, permanecerán cerradas a nivel nacional, permitiendo solo apuestas por plataformas de Internet y Fonotrak.

Esta decisión está basada en el correo de fecha martes 19 de mayo del presente año, del jefe de la oficina de Talcahuano del Seremi de Salud del Bio Bio, como también la nota emitida por el Consejo Superior de la Hípica Nacional con fecha 15 de mayo del presente año, que informa el levantamiento de la prohibición para la celebración de eventos deportivos profesionales o aficionados, de conformidad a lo dispuesto en resolución exenta N°341 del 2020 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de mayo de 2020. En efecto, el numeral N°40 de dicha resolución deja sin efecto lo dispuesto en el numeral N°9 de la resolución exenta N°327 de 2020 del Ministerio de Salud, el cual, reiteraba la prohibición de celebrar eventos deportivos profesionales o aficionados establecida a su vez en la resolución exenta N°217 de 2020 del Ministerio de Salud.

Los hipódromos nacionales se encuentran facultados para organizar reuniones de carreras en sus recintos, cumpliendo con todas las restricciones y limitaciones establecidas por la por la resolución exenta N°341 del 2020 del ministerio de Salud en especial del numeral 28.

Esperando todo el éxito al reinicio de nuestra actividad en estas condiciones tan especiales.

Cordialmente.

Ricardo Ayllón Brito, Gerente CHC